

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00073 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1. **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO-COOFIDE** y en contra de **GERMÁN MORALES CASTAÑEDA**, por pago total.

2. **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Oficiese.

3.-**Por secretaría**, efectúese el trámite de fraccionamiento ante el Banco Agrario del depósito judicial **No. 400100007965402**, constituido por la suma de **\$1'190.010,00**, cuyo valor se distribuirá de la siguiente forma: **\$739.127,00**, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO-COOFIDE** y la suma de **\$450.883,00** a favor del ejecutado **GERMÁN MORALES CASTAÑEDA**. De igual forma, efectúese la entrega a la parte ejecutante de los títulos judiciales consignados para este proceso.

5.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del pagaré No. 8594 obrante a folio 1 del expediente, documento aportado como base de la ejecución, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida.

5.- Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 11 hoy 23/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA